



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIONES PARTICULARES IGJ N° 669 DEL 18/10/2021 Y N° 822 DEL 01/09/2023. CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1, INFOIGJ@JUS.GOV.AR.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: Orden:

ANEXO
MODALIDAD ADJUDICACIÓN ASEGURADA POR LICITACIÓN

Señores
YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

En mi carácter de Adherente de la Solicitud de Adhesión arriba indicada solicito la adhesión de mi Plan de Ahorro a la modalidad Adjudicación Asegurada por Licitación, que se rige por las condiciones que se detallan a continuación:

i) Todos los Adherentes que se encuentren al día en el cumplimiento de las obligaciones que emergen de las Condiciones Generales de Contratación y que, para los Actos de Adjudicación N° 6, 12 ó 18, realicen una oferta de licitación por una cantidad de Cuotas Puras no inferior a la que se detalla en el cuadro siguiente, resultarán adjudicados por licitación:

Marcar con una X	ACTO DE ADJUDICACIÓN N°	OFERTA MÍNIMA DE LICITACIÓN
PLAN 60 MESES		
	6	24 CUOTAS
	12	18 CUOTAS
	18	12 CUOTAS
PLAN 72 MESES		
	6	30 CUOTAS
	12	24 CUOTAS
	18	18 CUOTAS
PLAN 84 MESES		
	6	36 CUOTAS
	12	30 CUOTAS
	18	24 CUOTAS

ii) La adjudicación asegurada sólo podrá tener lugar en los Actos de Adjudicación seleccionados en el cuadro del punto i) precedente, siempre que el Adherente ofrezca licitar una cantidad de Cuotas Puras no inferior a la que se indica para el Plan y el Acto de Adjudicación que corresponda. Para las ofertas de licitación que se presenten para Actos de Adjudicación distintos a los indicados y/o por una cantidad de Cuotas Puras inferior a la indicada para cada caso, resultará de aplicación lo dispuesto en el Artículo 9.3.5. de las Condiciones Generales: “Será adjudicado el Adherente que haya ofrecido licitar la mayor cantidad de Cuotas Puras. De existir ofertas iguales, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta la secuencia directa y creciente del resultado del Sorteo efectuado previamente, salvo que una de las ofertas corresponda a un Adherente fallecido, en cuyo caso la oferta del Adherente fallecido tendrá prioridad sobre otras ofertas iguales, independientemente del orden del Sorteo.”

iii) La cancelación anticipada de Cuotas Puras con anterioridad a los Actos de Adjudicación asegurada por licitación no exime al Adherente de la obligación de licitar por una cantidad de Cuotas Puras no inferior a la que se indica en el cuadro del punto i) para cada Plan y cada Acto de Adjudicación seleccionado, excepto en el caso en que la cantidad de Cuotas no vencidas pendientes de pago hasta cancelar la totalidad del Plan sea inferior al mínimo requerido, en cuyo caso el Adherente que ofrezca licitar la totalidad de las Cuotas Puras pendientes para cancelar totalmente el Plan también resultará adjudicado por licitación.

iv) Los Adherentes podrán gozar del beneficio de Adjudicación Asegurada por Licitación siempre que no hayan adquirido tal condición previamente y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones

establecidas en estas Condiciones Generales y en los Anexos que eventualmente sean suscriptos, al último día hábil del mes inmediato anterior al Acto de Adjudicación. Los Adherentes que se encuentren en mora por falta de pago total o parcial de las Cuotas Mensuales que deban abonar de acuerdo con estas Condiciones Generales no podrán resultar Adjudicatarios.

v) En caso de que no existan en el Grupo fondos suficientes para adquirir la totalidad de las motocicletas adjudicadas por licitación en un mismo Acto de Adjudicación, YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. aportará los fondos necesarios para permitir la adjudicación de todos los Adherentes que cumplan con los requisitos indicados en el punto i) precedente, en cuyo caso el crédito de la Terminal se cancelará con prioridad, utilizando a tal efecto los ingresos del Grupo de los meses subsiguientes al Acto de Adjudicación para el que hayan sido adelantados los fondos, siempre que existan fondos suficientes para asegurar las adjudicaciones del Grupo. Los fondos que la Terminal adelante no devengarán intereses de ningún tipo.

vi) Los Adherentes Adjudicatarios quedarán sujetos a las condiciones establecidas para el pedido y retiro de la motocicleta que se establecen en el Artículo 10. de las Condiciones Generales.

vii) En caso de cesión del Plan, deberé notificar al Cesionario las condiciones emergentes del presente Anexo.

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del Firmante:

- ☐ Adherente
- ☐ Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: _____

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello del concesionario